



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 11 de febrero de 2026.

Número 18

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 657.- Expediente Número 00824/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 679.- Expediente Número 01032/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 658.- Expediente 00712/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura.	5	EDICTO 680.- Expediente Número 00696/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 659.- Expediente Número 00333/2024, relativo al Juicio Sumario.	7	EDICTO 681.- Expediente Número 00024/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 660.- Expediente Número 00556/2024, relativo al Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 682.- Expediente Número 00049/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 661.- Expediente Número 00634/2025, relativo al Juicio Sumario.	8	EDICTO 683.- Expediente Número 01052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 662.- Expediente 00232/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	8	EDICTO 684.- Expediente Número 01086/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 663.- Expediente Número 00047/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	9	EDICTO 685.- Expediente Número 00711/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 664.- Expediente Número 00637/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9	EDICTO 686.- Expediente Número 00714/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 665.- Expediente Número 00350/2025; relativo al Juicio Sumario Civil.	10	EDICTO 687.- Expediente Número 00044/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 666.- Expediente Número 00073/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	10	EDICTO 688.- Expediente Número 01031/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 667.- Expediente Número 00630/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11	EDICTO 689.- Expediente Número 00895/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 668.- Expediente Número 00072/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 690.- Expediente Número 00803/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 673.- Expediente Número 00082/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 691.- Expediente Número 00017/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 674.- Expediente Número 00088/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 692.- Expediente 00025/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 675.- Expediente Número 01553/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 693.- Expediente Número 00030/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 676.- Expediente Número 00054/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 694.- Expediente Número 00593/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 677.- Expediente Número 00689/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 695.- Expediente Número 01292/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 678.- Expediente Número 00977/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 696.- Expediente 01351/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 697.- Expediente Número 01465/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 698.- Expediente Número 00046/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 699.- Expediente Número 00582/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 700.- Expediente Número 01161/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 701.- Expediente Número 01248/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 702.- Expediente Número 00021/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 703.- Expediente Número 00029/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 704.- Expediente Número 00070/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 705.- Expediente 01478/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 706.- Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 707.- Expediente Número 00084/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 708.- Expediente Número 00058/2026, relativo a la Sucesorio Intestamentaria.	20
EDICTO 709.- Expediente Número 00007/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 710.- Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 711.- Expediente Número 00331/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 712.- Expediente Número 00343/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 713.- Expediente Número 00320/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 714.- Expediente Número 00619/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 715.- Expediente Número 22/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 716.- Expediente Número 00401/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 717.- Expediente Número 00004/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 718.- Expediente Número 00301/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00824/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en contra de LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).la suscrita Secretaría de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente número: 00824/2024

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; y en relación a lo que solicita, se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte lo que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgó la institución antes citada, a favor del compareciente y otras personas para que lo ejerçiten conjunta o separadamente, al tenor de las cláusulas, declaraciones y limitaciones que en dicho instrumento se detallan; personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del instrumento público que se analiza.- En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles; se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA, el domicilio ubicado en calle 10 de Enero número 163, colonia 17 de Enero, Esquina con 20 de Noviembre C.P. 89505, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien le reclama las prestaciones que menciona en los incisos A) B) C) D) E) F) G) y H) de su escrito de demanda, la que por reunir los requisitos que la ley establece, se admite a trámite, ordenándose formar expediente y registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, que en este caso es el número 824/2024, y con apoyo en lo establecido por el artículo 533 de la legislación en comento: expídase cédula por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en la misma, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos; de los restantes ejemplares uno se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con

todos sus frutos y todos los objetos que, con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.- El secuestro de la finca hipotecada se regirá por lo dispuesto para la ejecución forzosa.- Así mismo, se instruye al actuaria correspondiente para que, en el acto de la diligencia de emplazamiento, requiera al deudor, en caso de entenderse directamente con él, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca, apercibido que, de no hacerlo, el actor podrá nombrar depositario bajo su responsabilidad, en caso de no entenderse directamente, se le prevendrá para que en el término de tres días siguientes al emplazamiento manifieste si desea conservar la responsabilidad de depositario. Se ordena para que en su caso el deudor contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, o para que, si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento en el acto de la diligencia.- El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario judicial, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre.- El depositario designado, deberá rendir una cuenta mensual de su administración, sin que pueda ser eximido de esta obligación por convenio contenido en el contrato de hipoteca. Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedido el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Córrese traslado.- En ese tenor, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 y la quinta fracción del diverso 532 de la codificación adjetiva civil, con inserción de este proveído, por conducto del actuaria correspondiente, córrase traslado al deudor con las copias simples de la demanda y documentos fundatorios anexos que a la misma se acompañan, debidamente selladas y rubricadas, y consistentes en.- Estado de Cuenta certificado por Contador Público autorizado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de seis fojas; y copias simples que se acompañan.- Primer Testimonio de la escritura número 1960, dada ante la fe del Licenciado Alberto Antonio Gil Dávila, Notario Público número 215, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Tamaulipas, que contiene a su vez: I.- Cancelación parcial de hipoteca en primer lugar que otorgan BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a favor de "DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL", S. A. DE C. V.; II.- Transmisión de propiedad en cumplimiento a los fines del Fideicomiso y extinción parcial del mismo, que otorgan BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso 741878, como Fiduciaria, compareciendo por instrucciones expresas de "DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL", S. A. DE C. V., como Fideicomitente "C" y Fideicomisario en segundo lugar, y con la conformidad del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, como Fideicomitente "B" y Fideicomisario en primer lugar, y de otra parte LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA, como adquirente; y III.- Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado por una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y por otra parte LUIS

FERNANDO CHONG ACUÑA, como acreditado; y documentos relativos a la misma; Copia certificada ante el Notario Público número 103, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, que contiene copia fotostática del Primer Testimonio de la escritura pública número 16,087, en la que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Licenciado Ismael Centeno Torrescano, pasado ante la fe del Notario Público número 72, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; Emplazándolo para que produzca su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere; habilitándose días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada; entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; levantándose acta de la diligencia judicial practicada, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación de mérito y en general, se instruye al actuario para que observe los lineamientos establecidos para la práctica del emplazamiento.- Precisándose que el acta que se realice con motivo de tal diligencia deberá de elaborarse en el momento y lugar en que tenga verificativo el emplazamiento y cumplirse además de lo previsto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles y con lo establecido en el diverso numeral 535 de la codificación invocada, apercibiéndose al actuario que corresponda efectuar tal diligencia, con la aplicación de una corrección disciplinaria, en caso de incumplimiento a lo instruido.- Previéndose a los demandados para los efectos de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado en caso de que no poder practicarse en el lugar previsto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Procesal Civil Local.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo N° 107 Zona Centro entre las calles Altamira y Carranza en Tampico, Tamaulipas, y autorizando en los términos que expone a los abogados que refiere en su escrito de demanda.- Se autoriza al promovente el acceso a los medios electrónicos con correo electrónico ismael_centeno@hotmail.com, para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para

emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "...- ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...".- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se entera a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 29, 40, 41, 44, 52, 53, 55, 66, 67, 68, 105, 226, 227, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y 539 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaria De Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00824/2024.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico el día veintidós del mes y año en curso, signado por Ismael Centeno Torrescano, quien actúa

dentro de los autos del Expediente Número 00824/2024, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, y diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviera conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijó ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con apoyo en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la

Secretaría de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaría de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA IINDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

657.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALBA RUIZ DE DORSEY
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00712/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, promovido por GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, en contra de ALBA RUIZ DE DORSEY, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).- Con su escrito presentado en fecha veintiocho de noviembre del

año en curso, por la C. GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, se le tiene dando cumplimiento a la prevención dentro de la Promoción Reservada con Folio 822/2025 de fecha veinte de noviembre del año en curso, en relación al escrito inicial de demanda, por lo que agréguese y en tal virtud.- Con el anterior escrito de cuenta, una Acta 2836 Folio 143 a 144, con fecha tres de mayo del año 1984, en original, certificada por Notario Público, cinco fojas de Testimonio Primero del Acta número 186 con fecha veintitrés de enero del año mil novecientos setenta y ocho, en original, certificadas por notario, junto con plano del lote número 423 A y B, una certificación con fecha uno de marzo del año 1978 firmada por el C. Gaudencio Ramos B, Jefe de la oficina con sello de oficina de hacienda del estado, dos fojas de Declaración de Traslación de Dominio de una fracción de un bien inmueble, en originales y un traslado.- Téngase por presentado a la C. GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, haciendo sus manifestaciones y promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, en contra de ALBA RUIZ DE DORSEY.- Así mismo y previo a realizar la cédula de emplazamiento a la C. ALBA RUIZ DE DORSEY, parte demandada dentro del presente Juicio y toda vez que el domicilio se desconoce y en virtud a lo manifestado en su escrito presentado en fecha veintiocho de noviembre del año en curso; gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con Atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas, al Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELME) Residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada ALBA RUIZ DE DORSEY, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- De quien reclama los conceptos señalados en los incisos 1) que se subdivide en los incisos A) B) y C) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, dísele entrada, fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00712/2025, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le tiene señalando como domicilio particular el ubicado en Lote 64, Campo 20 de Noviembre de la Congregación Mata Redonda, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz.- Así mismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Morelia, número 205 Sur Altos, entre Carranza y Sarabia, Colonia Primero de Mayo, C.P. 89450 de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Se tiene por autorizados como abogado Patrono a los CC. Licenciada América Adelina Ortiz Ibarra, con cédula profesional 6769146, Luis Manuel Navarro Cruz, con cédula profesional 3370574, Daniela Michelle Chávez Aran, con cédula profesional 13794968, en los términos y con las

facultades que le confiere el numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Y por autorizados a los C.C. Licenciados Eduardo Nieto Saldaña, Alejandro Gámez Balderas, Alondra Beatriz Huerta Castillo, únicamente para tener acceso al expediente, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se apercibe al diligenciario designado a la diligencia de emplazamiento de la parte demandada, para que allegue de manera conjunta con la Cédula de Notificación y Constancia Actuarial respectiva, las impresiones gráficas de dichas fotografías georreferenciadas que proporcionan coordenadas y hora en la que se demuestre que efectivamente el Actuario estuvo en el lugar y hora señalada en las actas levantadas, ello a fin de que el Juzgador pueda verificar que la primera notificación dirigida al reo procesal se haya realizado conforme a las exigencias que establece la legislación aplicable al presente caso, so pena que en caso de no hacerlo, se le aplicará una multa equivalente a Unidades de Medida de Actualización (U.M.A.), que asciende a la cantidad de \$452.56 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.).- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º.,52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.-

Secretaría de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas ilegibles.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (20) veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, quien actúa dentro del expediente 00712/2025, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ALBA RUIZ DE DORSEY no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ALBA RUIZ DE DORSEY por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareziere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto de emplazamiento en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

658.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARMANDO REYNA FUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 16 de enero del año 2026, radico el Expediente Número 00333/2024, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARIO GUTIERREZ AZUA en contra de ARMANDO REYNA FUENTES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A) Que mediante declaración judicial se condene al demandado de cumplimiento de la compraventa realizada en fecha 01 de septiembre del año 1995, presentado como escrito de la cesión de derechos por parte de Armando Reyna Fuentes al C. Mario Gutiérrez Azua, que se allega como base de la presente acción; B) Que mediante Declaración Judicial se condene al demandado al otorgamiento ante Notario Público Escritura Pública Definitiva de Compraventa en Favor del Actor respecto del bien inmueble identificado como lote número nueve, manzana 212, de la zona 3, del Ex Ejido Miramar del municipio de Altamira del Estado de Tamaulipas, mismo que se pactó dentro del documento base de la presente acción; C) En caso de oposición los gastos y costas del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha 16 de enero del año 2026, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ARMANDO REYNA FUENTES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

659.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO DAVID LOYOLA GUTIERREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veinticuatro, radico el Expediente Número 00556/2024, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ÁNGEL FERNANDO SALDIERNA RESÉNDIZ Endosatario en Propiedad en contra de FERNANDO DAVID LOYOLA GUTIERREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad liquida y cierta y exigible de DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. (200,000.00) por concepto de Suerte Principal. B).- El pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el título de crédito de los llamados pagares que se exhibe y anexa a la presente demanda desde la incursión en mora de la deudora y hasta la total liquidación del adeudo indicado como suerte principal. C).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de la tramitación del presente Juicio que se origine, conforme lo establece el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio Vigente".- Y mediante auto de fecha nueve del mes y año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a FERNANDO DAVID LOYOLA GUTIERREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

660.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LETICIA VEGA DE LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, radico el Expediente Número 00634/2025, relativo al Juicio Sumario, promovido por IRMA RUBIO IZQUIERDO en contra de LETICIA VEGA DE LÓPEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A.- El Otorgamiento y Firma en Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa celebrado de manera verbal respecto del bien inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza 206, entre calle Pípila y General Anaya Colonia Chapultepec, C.P. 89356 de Tampico, Tamaulipas.- B.- En caso de negativa de la demandada a firmar la escritura correspondiente respecto del bien inmueble antes mencionado, este Tribunal lo haga en su rebeldía. C.- EL pago de gastos y costas que se me originen por la tramitación del presente Juicio.".- Y mediante auto de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a LETICIA VEGA DE LÓPEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

661.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ BALDERAS

El Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario De Acuerdos, en fecha 21 de marzo del 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. MA. ISABEL CHÁVEZ

REYES en contra del C. CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ BALDERAS, y por auto de fecha 10 de diciembre del 2025, se ordena la publicación del emplazamiento al C. CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ BALDERAS por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándose a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por El Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; así como por Acuerdo Numero 112/2020 y 115/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "Obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la Impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en

los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir,, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial, de este Distrito Judicial quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de diciembre del 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

662.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Ciudadanos JUAN DE JESÚS BARAJAS ACEVES, PAULA HILL GALLEGOS Y RICARDO ARTURO BARAJAS HILL.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, dentro del Expediente Número 00047/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por FORTINO VALADEZ MORENO, en contra de JUAN DE JESÚS BARAJAS ACEVES, RICARDO ARTURO BARAJAS HILL Y PAULA HILL GALLEGOS, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio y de quienes se reclama lo siguiente:

"a).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito, la usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del bien inmueble consistente en lotes 13, 14 y 15 ubicados por la calle Lago de Camécuaro, Sección D, del Fraccionamiento Los Lagos entre los terrenos de la Nueva Aduana Fronteriza y Ejido La Concordia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 23.50 metros, con el lote número 16; AL SUR, en 23.50 metros, con lote número 12; AL ORIENTE, en 37.50 metros, con la calle Lago de Camécuaro; y AL PONIENTE, en 37.50 metros, con el Ejido La Concordia; controlado con la Clave Catastral número 26-01-24-052-019

b).- La cancelación de la inscripción de propiedad a nombre de los demandados y causahabientes en su caso, ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, con residencia en esta ciudad, respecto del inmueble motivo de esta demanda, inmatriculado con el número de Finca

121209 ciento veintiún mil doscientos nueve de este municipio.

c).- La inscripción en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, con residencia en esta ciudad, de la sentencia que declare que ha operado a favor del suscrito, la usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del bien inmueble descrito en el inciso a) anterior, previa protocolización que se lleve a cabo ante Notario Público, para que la misma sirva de título de propiedad; a fin de que conste a nombre del demandante, la transmisión de dominio, respecto de dicha Finca.

d).- El pago de gastos y costas judiciales."

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de enero de 2026.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

663.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CIUDADANA LORENA ARRIAGA MONROY.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00637/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARCELINO BÁEZ RODRÍGUEZ en contra de LORENA ARRIAGA MONROY, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de quince de enero de dos mil veinticinco emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

664.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. CONSTANTINO Q. SÁNCHEZ, Y
LUCILA TORRES DE SÁNCHEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00350/2025; relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. JULIO CESAR CASTAÑEDA VALDÉS, en contra de CONSTANTINO Q. SÁNCHEZ, Y LUCILA TORRES DE SÁNCHEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa.

b). El pago de gastos y costas judiciales que se occasionen con motivo del presente Juicio.

;Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a CONSTANTINO Q. SÁNCHEZ, Y LUCILA TORRES DE SÁNCHEZ, a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de Periódico Oficial del Estado y en uno de Circulación Nacional, así como en los estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

665.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

CELYDE LISBETH BANDA AMEZOLA Y
LIZETH GUADALUPE BANDA AMEZOLA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por CELEDONIO BANDA VÁZQUEZ, en contra de CELYDE

LISBETH BANDA AMEZOLA Y LIZETH GUADALUPE BANDA AMEZOLA, en el que les reclama las siguientes prestaciones:

a) La suspensión y cancelación del pago pensión alimenticia definitiva, respecto del 40% (cuarenta por ciento), decretado por Concepto de Alimentos dentro del Juicio Sumario Civil sobre alimentos definitivos, en el Expediente 1371/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil Familiar de este Distrito Judicial, en favor de mis hijas CELYDE DE LISBETH BANDA AMEZOLA Y LIZETH GUADALUPE BANDA AMEZOLA, quienes al día de hoy son mayores de edad.

b) La devolución de las pensiones que, CELYDE LISBETH Y LIZETH GUADALUPE, ambas de apellidos BANDA AMEZOLA, están cobrando indebidamente, ya que desde antes que cumplieran su mayoría de edad, NO ESTUDIAN, y que a la actualidad, cuentan con las edades de 19 y 18 años de edad, respectivamente, por lo cual ya no necesitan de las pensiones alimenticias otorgadas por mi parte, al haber cumplido la mayoría de edad y no continuar estudiando acorde a su edad; inclusive, la primera nombrada, ya es madre de 2 hijos, pidiendo que las devoluciones sean contadas a partir de la mayoría de edad de las antes referidas.

c) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a las demandadas CELYDE LISBETH BANDA AMEZOLA Y LIZETH GUADALUPE BANDA AMEZOLA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose a las interesadas, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a las demandadas en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 16 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquier otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

666.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ELISEO LUCAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por SILVIA HERNÁNDEZ ARMENTA, en contra de ELISEO LUCAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une bajo el régimen de Sociedad Conyugal, del día 22 de enero de 1985, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil, bajo el Libro 1 con Número de Acta 27, de esta Ciudad Mante Tamaulipas, acompañando desde este momento acta de matrimonio entre el demandado y la de la voz como anexo uno a este escrito.

B) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente controvertido en caso de oposición.

C) La disolución de la sociedad conyugal, bajo el régimen, el cual está inscrito nuestro matrimonio.

Por auto de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado ELISEO LUCAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de enero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 21 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

667.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METAL, MECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00072/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTINA VILLAR MARÍN, GILBERTO CEPEDA GARZA en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METAL, MECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación

dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 11 días del mes de diciembre del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

668.- Febrero 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RAMÍREZ ANDRADE, denunciado por JOSE ÁNGEL BALDERAS RUIZ, LIDIA AIDEE BALDERAS RAMÍREZ, SANDRA YADIRÁ BALDERAS RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

673.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ CAMERO, EDUARDO TREVIÑO MANCHA, denunciado por BLANCA LIDIA TREVIÑO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

674.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01553/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GAYTÁN VARGAS, denunciado por MA. GUADALUPE OCHOA TURRUBIATES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

675.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de enero de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RAMÍREZ IBARRA, denunciado por JOSUÉ RAMÍREZ IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (21) de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

676.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00689/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LARISA MAYTE GUTIERREZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. FRANCISCO SALVADOR GUTIERREZ HERNANDEZ, MARIA MARCELA HERNANDEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 29 días del mes de agosto del año 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

677.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de noviembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO BUENO GUZMÁN, denunciado por MIRNA CELINA ORELLANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19 días de enero del año 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

678.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho e diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01032/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUISA SANTIAGO FLORES, denunciado por NATIVIDAD DE JESÚS MORALES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veintiún días del mes de enero del año 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

679.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 del mes de agosto del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARIA GALINDO GONZALEZ Y ROBERTO SALDAÑA PEREZ, denunciado por los C.C. GERALDINE BETYMAR

SALDAÑA GONZALEZ Y GRACE ESTEFANÍA SALDAÑA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de agosto de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

680.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA GÓMEZ JIMÉNEZ denunciado por MIGUEL VALENCIA CASTILLO, DAISY HERMELINDA VALENCIA GÓMEZ, SANTA JUANA DEL CARMEN VALENCIA GÓMEZ, asignándosele el Número 00024/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

681.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARIA GÓMEZ ARRIAGA, denunciado por ROSA MARIA DEL CARMEN QUINTOS GÓMEZ Y SANDRA ELIZABETH QUINTOS GÓMEZ, asignándosele el Número 00049/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

682.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANA ESTÉVEZ GONZALEZ, denunciado por JOSE ALBERTO AGUILAR ESTÉVEZ, asignándosele el Número 01052/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este

documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

683.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR SANTIAGO PINEDA denunciado por IGNACIO SANTIAGO LAM, JUANA SANTIAGO LAM Y MARIA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO LAM, asignándosele el Número 01086/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

684.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00711/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RAYMUNDO DÍAZ DÍAZ, quien falleció el 09 nueve de febrero del año 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por MARCIANA DÍAZ VELÁZQUEZ Y PETRA VELÁZQUEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

685.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELENA MORALES GEA, quien falleció el 21 veintiuno de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por ALMA EDITH MORALES GEA Y MARIA LUISA MORALES GEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

686.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA PECINA AVALOS, quien falleciera en fecha: (13) trece de julio del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por VÍCTOR MANUEL PECINA AVALOS.

Expediente registrado bajo el Número 00044/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

687.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE DE LA PAZ GÁLVEZ, quien falleciera en fecha: (08) ocho de diciembre del año dos mil veinte (2020) en el Condado de Cook, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de Norteamérica.- Sucesión denunciada por FRANCISCO NÚÑEZ GUERRERO, en su carácter de apoderado legal de la C. MARTHA DE LA GARZA MOLAR.

Expediente registrado bajo el Número 01031/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

688.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de noviembre de 2025 en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN GONZALEZ DURAN, denunciado por la C. ZOILA GONZALEZ MADRIGAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ

RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC.
ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.
689.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00803/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MAGAÑA SANCHEZ, denunciado por GLORIA AYALA HERRERA, DIANA MAGAÑA AYALA, ROBERTO MAGAÑA AYALA, GABRIELA MAGAÑA AYALA Y MARIA DE JESÚS MAGAÑA AYALA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2025.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

690.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, el Expediente 00017/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA NATIVIDAD MARTÍNEZ CONTRERAS, denunciado por SILVIA MARGARITA SUSTAITA MARTÍNEZ, MARIA OFELIA SUSTAITA MARTÍNEZ, MARTHA LUISA SUSTAITA MARTÍNEZ, MA. DE LOS ÁNGELES SUSTAITA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

691.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00025/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL LOREDO SALAZAR Y DEMENCIA GAONA ALANÍS, denunciado por BENITO LOREDO GAONA, YOLANDA LOREDO GAONA, ANABEL LOREDO GAONA, VERÓNICA LOREDO GAONA, VÍCTOR MANUEL LOREDO GAONA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

692.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, el Expediente 00030/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL TORRES RAMÍREZ, denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ LÓPEZ, PEDRO TORRES CHÁVEZ, JUAN ARTURO CHÁVEZ TORRES, LUIS ÁNGEL TORRES CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

693.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, el Expediente 00593/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO HUERTA GARCIA, denunciado por PABLO DAMINA HUERTA NOLAZCO, JORGE IVÁN HUERTA NOLAZCO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

694.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, el Expediente 01292/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ESPARZA VÁZQUEZ, denunciado por JUANA DELIA ESPARZA HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

695.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, el Expediente 01351/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILA GARZA DE GARCIA Y ABDÓN GARCIA GARZA, denunciado por ABDÓN GARCIA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

696.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01465/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL JASSO ARANDA, denunciado por MA. DEL ROSARIO JASSO ARANDA, MA. DEL RERUGIO JASSO ARANDA Y JAVIER GABINO JASSO ARANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de octubre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

697.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00046/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIA LUCRECIA IBÁÑEZ Y/O LUCRECIA IBÁÑEZ, denunciado por la C. ROSA MARIA VILLEGAS AHUMADA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 19 de enero de dos mil veintiséis.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

698.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 21 de mayo del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00582/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JOSEFA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, denunciado por el C. GONZALO RAMÍREZ ALVEAR, MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ ZAMBRANO, JESÚS RAMÍREZ ZAMBRANO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General

12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

699.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de octubre del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01161/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes PEDRO GARCIA DE LA MORA, denunciado por el C. TEODORA TORRES GARCIA, GENARO GARCIA TORRES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 10 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

700.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 17 de octubre de 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01248/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FRANCISCO ZAMBRANO PÉREZ, promovido por RAFAEL ZAMBRANO CEPEDA Y JUAN FRANCISCO ZAMBRANO CEPEDA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte

por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

701.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00021/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por RENE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 12 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

702.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de doce de enero del dos mil veintiséis se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00029/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA SUSTAITA MARTÍNEZ, denunciado por SAÚL CIRO ZAYAS GARZA, ORICK PAULINO ZAYAS SUSTAITA Y AZERETH GUADALUPE ZAYAS SUSTAITA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 16 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

703.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto del día veintiuno de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00070/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO DEL ÁNGEL ALPIREZ denunciado por MA. ELDA MEDINA AGUIRRE, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

704.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01478/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE BENAVIDES PEÑA Y ANA MARIA TREVIÑO GARCIA denunciado por ROSA EMMA BENAVIDES TREVIÑO, OMAR BENAVIDES TREVIÑO Y JORGE BENAVIDES TREVIÑO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2026.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

705.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de enero del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARIDAD BERTHA CASTRO CERDA, denunciado por CARLY VÁSQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

706.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JUAN BAUDELI BARRERA IBARRA Y ZORAIDA TREVÍNO BARRERA TREVÍNO, a bienes de HERMELINDA TREVÍNO IBARRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

707.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2026, relativo a la Sucesorio Intestamentaria a bienes de ANTONIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ denunciada por las Ciudadanas CLARA EUSTOLIA MENDOZA RAMOS, MARIA EVANGELINA VELÁZQUEZ MENDOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

708.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha a nueve de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL TREVÍNO MARRTINEZ, quien falleció en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día doce de diciembre del dos mil, habiendo tenido su último domicilio en Calle Antonio Zapata número 418, colonia Centro, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas; y es denunciado por RAFAEL GERMAN TREVÍNO LEY, MARIA ESTHER TREVÍNO LEY, MARCO ANTONIO TREVÍNO LEY, ANA LIDIA TREVÍNO LEY Y ROBERTO ALONSO TREVÍNO LEY.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 09 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

709.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALLETANO LÓPEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día 21 de abril del año 2021 en la ciudad de Starr, Texas, Estados Unidos de América, teniendo su último domicilio en calle Matamoros y Belisario Domínguez, colonia La Paleta, C.P. 88390, en Cd. Mier, Tamaulipas; y es denunciado por GABRIEL GARCIA MARTÍNEZ, ANA MARIA GARCIA MARTÍNEZ Y MARIO ALBERTO GARCIA MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 12 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

710.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES.

Por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA TREVIÑO BENAVIDES, quien falleció el día 23 de mayo del año 1982 en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Avenida Álvaro Obregón número 705, Zona Centro, Cd. Miguel Alemán,

Tamaulipas, C.P. 88300; y es denunciado por GLORIA MORENO TREVIÑO y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 29 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

711.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES.

Por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL CANTÚ MARTÍNEZ, quien falleció el día 10 de enero del año 2025 en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Puerto de Tuxpan 203, colonia Jardines de San German, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88307; y es denunciado por MARIELVA CANALES LÓPEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 02 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

712.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO FELIPE SANCHEZ CASTRO, denunciado por MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ CRUZ, MA. ELENA SANCHEZ CRUZ, JOSE ANTONIO SANCHEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

713.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELVA GÓMEZ REYES, denunciado por CONSTANTINO RAMÍREZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

714.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciado Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis, ordeno un edicto en el Expediente Número 22/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACIÓN ARELLANO CARRANZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Primera sin número de la colonia Club de Leones de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tamps., a 20 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

715.- Febrero 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ARMANDO ACOSTA RAZO, quien falleció el día doce de octubre del dos mil veinticinco, en Boca Chica Beach, Precinct 2, Cameron, Texas, Estados Unidos de América, teniendo su último domicilio en calle 5^a y Allende sin número de la Zona Centro de esta Ciudad de

Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los TANYA GISELA LEYVA DE LA ROSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

716.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve días de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE FELICIANO MARTÍNEZ, quien falleció el día dieciocho de agosto de dos mil veinte, en el ejido la Gloria, municipio de Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle sin nombre del ejido la Gloria, Código Postal 89670 del municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por ELVIA HERNANDEZ FRANCISCO, MATILDE FELICIANO HERNANDEZ, MAYRA FELICIANO HERNANDEZ, ISABEL FELICIANO HERNANDEZ, EDGAR FELICIANO HERNANDEZ.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 09 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos en funciones del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

717.- Febrero 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANACIO GUEVARA BANDA E ISAURA RODRÍGUEZ HERNANDEZ, quien el primero falleció el día tres de mayo de dos mil diecinueve en la ciudad de Mante, Tamaulipas, y la segunda el día veintisiete de octubre del año dos mil cuatro en la Ciudad de Mante, Tamaulipas; ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Sexta, Colonia Piloto, Código Postal 89700 de Estación Manuel, municipio de González, Tamaulipas; y es denunciado por IRMA GUEVARA RODRÍGUEZ Y CARLOS GUEVARA RODRÍGUEZ.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a diez de diciembre de dos mil veinticinco.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretario de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

718.- Febrero 11.- 1v.